

El Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, establece un procedimiento único de actuación en la Administración Pública Federal.

Por ello, si vives hostigamiento o acoso sexual tienes **DERECHO A DENUNCIAR** ante el Comité de Ética, el área de quejas del Órgano Interno de Control o acudir con la Persona consejera de tu institución.

Al hacerlo, toma en cuenta lo siguiente:

a

La Persona Consejera es el primer contacto recomendado para recibir orientación con calidez, respeto y confidencialidad.

La Persona Consejera ayudará a determinar si vives HS o AS y te auxiliará en cómo presentar la denuncia.

b**c**

El Comité de Ética deberá implementar medidas cautelares mientras transcurre la investigación.

Las autoridades están obligadas a actuar con la debida diligencia, es decir con rapidez, legalidad y respecto a los derechos de las víctimas.

d**e**

No debes ser revictimizada

No deben existir prejuicios sobre tu comportamiento.

f**g**

Si el Comité de Ética, el OIC o la Persona consejera no actúan con diligencia puedes denunciar ante el INMUJERES, la SEGOB o la SFP.

**¡NO es NO!**

Visita el micrositio **Cero Tolerancia:**
<http://cerotolerancia.inmujeres.gob.mx>